



Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, septiembre 05 de 2025
C.M.Q Cite N° 999/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 878/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 878/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Remisión Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026; Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria** con (H.R. 1731/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Jenny G. Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 878/2025

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

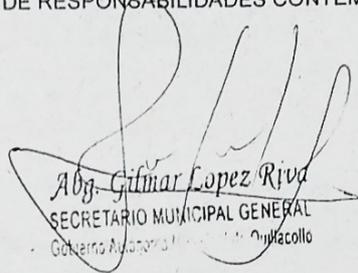
A, SEPTIEMBRE 9 DE 2025

POR

- POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D.TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO R. Y M. AMBIENTE
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PARQUES Y AREAS RECREATIVAS
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL
- ASESOR TÉCNICO DESPACHO
- ASESOR LEGAL DESPACHO
- ASESOR FINANCIERO
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

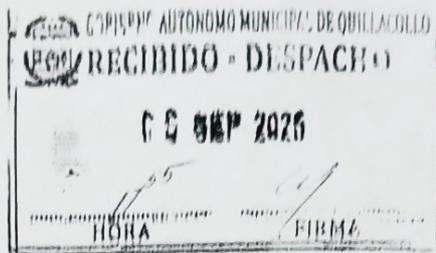
A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL Estricto CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 878/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


Adg. Gilmar Lopez Riva
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Municipal de Ombacocho



Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 878/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 878/2025

APROBACION PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026; ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA.

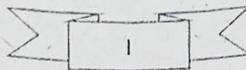
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE N° 911/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1735/25, dirigido a la Señora Jenny G. Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "REMISIÓN: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026; ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL y PLANILLA PRESUPUESTARIA".

En este entendido, se citan los informes de:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: G.A.M.Q./DJ/J.C.H.Q./130/2025, realizado por el Abog. Heredia Quintana Juan Carlos, Director Jurídico, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 25 de agosto de 2025, con referencia "INFORME LEGAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026; ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA", donde concluye y recomienda lo siguiente:
"De la revisión del proyecto del PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026; PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO; ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL y PLANILLA PRESUPUESTARIA, se verifica que el mismo establece los objetivos, estrategias, metas, a alcanzar en beneficio de nuestro Municipio, así como los datos exigidos para su elaboración. Asimismo, se cuenta con documentación que acredita su elaboración altamente participativa, logrando la priorización de actividades definidas. Por último, debemos concluir que cuenta con el contenido mínimo para la elaboración del POA, así como de Presupuesto total de Bs. 305.893.343 (Trescientos cinco millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres 00/100bolivianos)
Por otra parte, se acredita documentalmente la elaboración del Presupuesto Plurianual, así como la Escala Salarial y Organigrama Institucional.
El suscrito profesional **RECOMIENDA**; a su Autoridad, remitir actuados ante el H. Concejo Municipal, para la Aprobación del:
1.- Aprobación Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado.
2.- Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal Quillacollo para la gestión 2026
3.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo
4.- Aprobación de Escala Salarial Consolidada. Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria Institucional."(..)
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-BEM-003/2025, realizada por la Lic. Blanca Mercedes Encinas Muriel, Directora de Finanzas, vía Lic. Sirlen Tania Estrada Salinas, Secretaria Municipal Administrativo y Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 25 de agosto de 2025, con referencia: "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026; ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA", en su parte de conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:
"...se concluye que el POA de la Gestión 2026, permitirá cumplir con los objetivos de gestión y están acordes a su capacidad de ingresos y gastos y las políticas actuales institucionales, así como el cumplimiento de los informes técnicos existentes.
La matriz de presupuesto de recursos por rubro y de gastos, fueron apropiados a las distintas actividades, programas, y proyectos de inversión pública en el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026 -



☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO, POA Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026; ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

Asimismo, señalar que cuenta con equilibrio presupuestario, y fueron elaborados de acuerdo a lo establecido en normas vigentes, es importante mencionar que para la reformulación del Presupuesto se tomaron en cuenta las recomendaciones manifestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Plan Operativo Anual para la Gestión 2026, cuenta con un presupuesto total de Bs. 305.893.343.00 (Trescientos cinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres 00/100 Bolivianos), los cuales se encuentran estructurados en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Actividades (Recurrentes) y Proyectos de Inversión; tienen el sustento y justificación técnica, de acuerdo al informe técnico presentado, por lo que corresponde el análisis de la unidad legal, toda vez que se enmarcan en el ordenamiento jurídico vigente.

Se recomienda remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de Informe Legal, para su posterior aprobación del Concejo Municipal, donde se solicita que la Ley Municipal a ser emitida considere lo siguiente:

- 1.- Aprobación Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado.
- 2.- Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para la gestión 2026
- 3.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo
- 4.- Aprobación de Escala Salarial Consolidada. Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria Institucional.”(.)

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMP-DT/JSP/JRL/N° 117/2025, realizado por el Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 25 de agosto de 2025, con referencia: “INFORME TÉCNICO PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026, PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026; ESCALA SALARIAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA”, que señala lo siguiente:

“En cuanto al-gasto plurianual de la gestión 2026 se informa que se consignan los gastos obligatorios en el porcentaje correspondiente. el resto de los gastos se consigna en el programa de previsión para la distribución una vez consensuado con las Unidades del Municipio y los representantes del Control Social del Municipio.

Finalmente informar que se remiten todos los formularios y documentos presentados y aprobados del SIGEP; así mismo es importante mencionar que para la formulación del Presupuesto se tomaron en cuenta las recomendaciones manifestada por el Ministerio de Economía y Finanzas por lo que se recomienda la emisión de informe financiero y legal para la aprobación de:

- 1.- Aprobación Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado
- 2.- Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para la gestión 2026
- 3.- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto Institucional Anual 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo
- 4.- Aprobación de Escala Salarial Consolidada. Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria Institucional.”

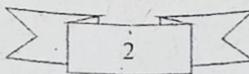
Que las comisiones Primera, Cuarta y Quinta de este concejo Municipal de Quillacollo en consideraciones y análisis señalan lo siguiente:

Mediante nota con CITE DESP-MAE N° 911/2025, el Ejecutivo Municipal presenta la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026, así como la aprobación de la Escala Salarial Consolidada, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria Institucional del GAMQ, de manera previa indicar que:

Los informes presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de los profesionales que firmaron la documentación que respalda el presente trámite, de acuerdo con el Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006).

De acuerdo con los lineamientos generales para la formulación del Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos, así como la elaboración del POA y Presupuesto Institucional Anual, establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, se desarrolla el análisis correspondiente a los informes técnico, financiero y legal presentados por el Ejecutivo Municipal, conforme a los parámetros que se indican a continuación:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS Y GASTOS





Fundado el 20 de Marzo de 1859

El Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos es un instrumento de planificación financiera que establece las previsiones de ingresos y gastos en un mediano plazo. En el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, este presupuesto tiene como objetivo:

- Establecer los lineamientos generales para la planificación y ejecución presupuestaria.
- Definir los objetivos y metas institucionales para el periodo plurianual 2026-2030.
- Identificar los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento.
- Programar los gastos e inversiones en función de las prioridades institucionales.

Estimación de Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos

Transferencias TGN

De acuerdo con los techos presupuestarios para las gestiones 2026-2030, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en fecha 08 de agosto de 2025, el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo (código institucional 1302) cuenta con el siguiente Techo Presupuestario expresados en bolivianos: Estos techos presupuestarios establecen el marco financiero para la planificación y ejecución de las actividades y proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo durante el periodo 2026-2030.

**ANEXO
TECHO PRESUPUESTARIO - GESTIONES 2026-2030
1302 - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
(En Bolivianos)**

RECURSOS	2026	2027	2028	2029	2030
1. Contribuciones Tributarias (41-113)	137.867.443	134.819.260	134.164.812	137.840.111	139.453.248
2. Cooperación Externa - I.D. (41-119)	447.521	408.100	403.413	399.054	384.477
3. Inversión - I.D. (11-119)	11.331.879	10.331.364	10.217.783	10.102.569	9.733.340
4. Cooperación - I.D. (11-119)	3.803.877	3.448.034	3.429.897	3.391.155	3.247.280
5. Transferencia TGN (Bono Municipal para Partidos con Dispositivos V.I.I.I.I.)	121.445				
TOTAL	153.562.685,00				

PREVISIONES IMPUTABLES AL GASTO	2026	2027	2028	2029	2030
Redes Ejecutivas (41-119)	3.533.800	3.221.839	3.164.419	3.170.427	3.034.345
Fondo de Fomento a la Cooperación Económica (41-119)	23.569	21.479	21.243	21.003	20.234
Bono Municipal para Partidos con Dispositivos V.I.I.I.I.	121.445				
N° Partidos: 7 y 8 Representación	2.103.885				
TOTAL	153.562.685,00				

Recursos Específicos (Propios) Fuente de Financiamiento 20-210, 20-230

Para la estimación de Recursos Específicos Plurianuales el Ejecutivo Municipal presenta su proyección de recaudación que abarcará las gestiones 2026 - 2030 analizando el comportamiento de gestiones pasadas, bajo el siguiente detalle:

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE. FIN.	ORG. FIN.	2027	2028	2029	2030
				PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	20	210	2.170.568,00	2.100.747,00	2.100.747,00	2.100.747,00
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	20	230	900.000,00	950.000,00	1.000.000,00	1.050.000,00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	75.217.421,00	70.296.242,00	65.296.242,00	60.296.242,00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	47.101.056,00	47.101.056,00	47.101.056,00	47.101.056,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	411.955,00	411.955,00	411.955,00	411.955,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	121.645,00	121.645,00	121.645,00	121.645,00
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	134.819.580,00	134.164.817,00	137.500.111,00	139.453.588,00
10000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	14.207.488,00	14.051.293,00	13.892.578,00	13.385.007,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	210	2.800.000,00	2.700.000,00	2.600.000,00	2.500.000,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	113	16.300.000,00	16.100.000,00	15.900.000,00	15.700.000,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	119	3.300.000,00	3.100.000,00	2.900.000,00	2.700.000,00
TOTAL				297.448.713	291.207.755	289.274.334	284.910.330

Presupuesto Institucional Plurianual De Gastos

El Ejecutivo Municipal formulo su Presupuesto Institucional Plurianual de Gastos por programas presupuestarios, fuente de financiamiento y organismo financiador, manteniendo el equilibrio presupuestario cumpliendo los lineamientos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2026, la cual se detalla a continuación:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

APERTURA PROGRAMATICA			DENOMINACIÓN	2027	2028	2029	2030
PROGRAMA	PROY.	ACTIVIDAD		PROG.	PROG.	PROG.	PROG.
00	00	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	52.078.736,00	50.963.180,00	50.708.557,00	50.038.091,00
01	00	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	9.190.365,00	8.993.502,00	8.948.568,00	9.156.753,00
97	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	64.050.000,00	60.447.000,00	60.451.065,00	60.028.679,00
99	00	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	1.362.620,00	1.362.620,00	1.362.620,00	681.564,00
100	00	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA - PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	740.000,00	740.000,00	740.000,00	740.000,00
110	00	00	SANEAMIENTO BÁSICO	8.100.000,00	7.930.000,00	7.660.000,00	7.390.000,00
120	00	00	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	350.000,00	370.000,00	375.000,00	380.000,00
130	00	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6.090.000,00	6.040.000,00	5.370.000,00	5.510.000,00
140	00	00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	11.900.000,00	11.840.000,00	11.780.000,00	11.070.000,00
160	00	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	14.713.622,00	13.905.000,00	13.106.000,00	11.308.000,00
170	00	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	11.350.000,00	11.390.000,00	10.680.000,00	11.295.000,00
180	00	00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	3.700.000,00	3.630.000,00	3.380.000,00	3.400.000,00
190	00	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	493.000,00	462.000,00	451.000,00	440.000,00
200	00	00	GESTIÓN DE SALUD	55.272.725,00	55.575.308,00	57.598.579,00	57.193.298,00
210	00	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	27.433.000,00	28.167.000,00	27.447.500,00	27.548.000,00
220	00	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1.730.000,00	1.755.000,00	1.760.000,00	1.740.000,00
230	00	00	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.000.000,00	1.010.000,00	1.009.000,00	1.021.000,00
240	00	00	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	146.000,00	142.500,00	141.300,00	140.200,00
250	00	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	5.434.645,00	5.325.645,00	5.284.145,00	5.334.645,00
251	00	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	770.000,00	761.000,00	758.500,00	753.000,00
260	00	00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.180.000,00	1.075.000,00	1.111.000,00	1.099.000,00
270	00	00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	1.715.000,00	1.721.000,00	1.718.000,00	1.724.000,00
280	00	00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.450.000,00	1.325.000,00	1.290.000,00	1.305.000,00
290	00	00	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	1.840.000,00	1.630.000,00	1.777.000,00	1.783.000,00
300	00	00	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	244.000,00	246.000,00	249.000,00	252.000,00
310	00	00	GESTIÓN DE RIESGOS	945.000,00	945.000,00	937.000,00	933.000,00
330	00	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.160.000,00	1.110.000,00	1.083.000,00	1.108.000,00
340	00	00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12.565.000,00	11.905.000,00	11.660.500,00	11.079.100,00
350	00	00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	445.000,00	441.000,00	437.000,00	459.000,00
TOTAL				297.448.713	291.207.755	289.274.334	284.910.330

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL

Conforme a los lineamientos generales establecidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria el POA, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores en un periodo determinado (1 año), para cumplir con los objetivos y metas planificadas.

Para la Formulación del Presupuesto Institucional el Ejecutivo Municipal determino sus techos presupuestarios internos en función a los requerimientos realizados por todas las Unidades Organizacionales del GAMQ, considerando la disponibilidad de recursos, bajo esas consideraciones se expone los resultados de la programación presupuestaria de recursos y gastos:

Recursos Específicos (Propios) Fuente de Financiamiento 20-210, 20-230

En cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria (Estimación de Recursos), el Ejecutivo Municipal según informes de la dirección de Recaudaciones ha proyectado recaudar en la gestión 2026 un importe de Bs. 129.420.567,87 (Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Siete 87/100 bolivianos). Este valor refleja la proyección de ingresos propios que el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo espera obtener durante la gestión 2026, recursos que están registrados en los rubros de los grupos 1200 "Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Publicas", 13000 "Ingresos por Impuestos", 15000 "Tasas Derechos y Otros Ingresos", 16000 "Interés y Otras Rentas de la Propiedad", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos Específicos", Organismos Financiadores 210 "Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino" y 230 "Otros Recursos Específicos" Entidad Otorgante 0999 "Sector Privado", la misma se muestra en el siguiente cuadro:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

				2020	2021	2022
12.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			3.076.505,84	2.179.568,00	0,00
12.1	Venta de Bienes de las Administraciones Públicas	0000		43.231,44		43.231,44
12.2	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	0000		3.033.274,40	2.179.568,00	853.706,40
13.0	INGRESOS TRIBUTARIOS			78.741.140,79	78.741.140,79	0,00
13.3	Impuestos Municipales			78.741.140,79	77.961.640,79	0,00
13.3.1	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	0999		31.348.388,29	31.346.388,29	
13.3.3	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	0999		37.000.000,00	37.000.000,00	
13.3.6	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	0999		5.639.499,50	5.639.499,50	
13.3.7	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	0999		3.973.753,00	3.973.753,00	
13.3.9	Otros	0999		779.500,00	779.500,00	
	Impuesto que grave al consumo específico sobre la chicha de maíz	0999		368.279,00	368.279,00	
	Propiedad de vehículos RUA	0999		411.221,00	411.221,00	
14.0	REGALÍAS			0,00	0,00	0,00
14.1	Regalías Mineras	0999		0,00	0,00	0,00
15.0	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS			47.191.056,24	47.191.056,24	0,00
15.1	Tasas	0000		36.661.480,74	36.661.480,74	0,00
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0000		376.764,00	376.764,00	
	SERVICIOS TÉCNICOS	0000		5.884.066,33	5.884.066,33	
	SERVICIOS PÚBLICOS	0000		16.960.000,00	16.960.000,00	
	SERVICIOS RECREACIONALES	0000		275.000,00	275.000,00	
	SERVICIOS BÁSICOS	0000		7.563.323,97	7.563.323,97	
	SERVICIOS DE PAÑENO	0000		2.111.830,00	2.111.830,00	
	SERVICIOS ASFO URBANO	0000		3.490.496,44	3.490.496,44	
15.2	Derechos	0000		24.056,00	24.056,00	
15.3	Patentes y Concesiones	0000		4.594.350,00	4.594.350,00	0,00
15.3.1	Patentes Forestales	0312		0,00	0,00	
15.3.4	Patentes Municipales	0000		4.594.350,00	4.594.350,00	0,00
	PATENTES DE FUNCIONAMIENTO	0000		3.331.667,00	3.331.667,00	
	PATENTE A LOS ESPECTÁCULOS Y RECREACIONES PÚBL.	0000		45.005,00	45.005,00	
	PATENTE POR PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0000		853.624,00	853.624,00	
	EXTRACCIÓN DE ARIDOS Y AGREGADOS	0000		58.900,00	58.900,00	
	PATENTE ÚNICA ANUAL	0000		288.049,00	288.049,00	
	PATENTE DE ESTACIONAMIENTO	0000		17.105,00	17.105,00	
15.3.5	Otros Patentes y Concesiones	0000		0,00	0,00	
15.4	Contribuciones por Mejoras (En efectivo)	0000		0,00	0,00	
15.9	Otros Ingresos	0000		5.911.169,50	5.911.169,50	0,00
15.9.1	Multas	0000		554.058,08	554.058,08	0,00
15.9.2	Intereses Penales	0000		0,00	0,00	0,00
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0000		5.357.111,42	5.357.111,42	0,00
16.0	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			411.955,00	411.955,00	0,00
16.1	Intereses			0,00	0,00	0,00
16.1.9	Diclos Intereses	0000		0,00	0,00	
16.2	Dividendos	0000		0,00	0,00	
16.3	Alquiler de Edificios, Tierras y Terrenos	0000		411.955,00	411.955,00	0,00
16.5	Alquiler de Equipos de las Administraciones Públicas	0000		0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS ESPECÍFICOS (PROPIOS)				129.429.857,87	128.523.720,03	0,00

Como respaldo de la estimación de los recursos propios, se encuentran los convenios de cooperación interinstitucional con las siguientes universidades:

- UNITEPC
- UNIFRANZ
- UPAL
- UNIVALLE

Por otro lado, presenta los siguientes Obligaciones:

- Contrato de Préstamo N° 045/2024 para el "Equipamiento de Maquinaria e Insumos para la Planta de Hormigón del Municipio de Quillacollo" suscrita entre el FNDR y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con la Estructura de Financiamiento:

Proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO - GAM DE QUILLACOLLO"
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO RIVE
ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (Referencial)

DESCRIPCIÓN	(En Bolivianos) CREDITO FNDR	APORTE LOCAL ESPECÍFICO	TOTAL
Maquinaria e insumos	13.448.049,72	3.266.112,28	17.714.162,00
Supervisión del Proyecto		215.540,96	215.540,96
Intereses y Comisiones durante la ejecución		4.481.682,24	4.481.682,24
TOTAL	13.448.049,72	8.003.335,48	21.451.385,20
PORCENTAJE	78,00%	22,00%	100%

- Convenio Intergubernativo suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para la ejecución del proyecto "Construcción Asfaltado Flexible Avenida Caico - Cotapachi D-6", con la Estructura de Financiamiento:

ENTIDAD	% DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE APOORTE (Bs)
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	40 %	8.580.538,08
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO	60 %	10.301.663,67
TOTAL	100 %	18.882.201,75

- Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Transferencia Proyecto: "Construcción Red de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Paso", con la Estructura de Financiamiento:



Fundado el 20 de Marzo de 1859

**ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO
"CONSTRUCCION RED ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EL PABO"**

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
INVESTIGACION	10.000.000,00	1.250.000,00	3.175.000,00	14.425.000,00
Supervision Tecnica	414.000,00	125.747,19	643.735,82	1.183.482,99
OBSCOM	719.382,21	178.348,08	897.730,29	1.611.113,20
Costo Total de Inversión	10.100.000,00	1.554.095,27	4.176.466,19	16.230.561,46
Presupuesto propio	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.680.740,15		1.680.740,15	3.361.480,30
RECURSOS SALDO CAJA Y BANCOS	16.500.000,00	3.500.000,00	2.900.000,00	22.900.000,00
TOTAL	16.500.000,00	3.500.000,00	2.900.000,00	22.900.000,00

Recursos Saldo Caja y Bancos

En cumplimiento a las directrices de formulación presupuestaria gestión 2026 en su Artículo 20. (Recursos de Caja y Bancos) parágrafo I, establece que, los recursos de Caja y Bancos, deben considerar la proyección de saldos en cuentas bancarias al 31 de diciembre de cada gestión, en función a la ejecución presupuestaria programada.

En ese sentido de acuerdo a los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal se tiene una estimación de Recursos de Saldos Caja y Banco para la gestión 2026 por un importe de Bs. 22.900.000 (Veintidós Millones Novecientos Mil 00/100 bolivianos), la misma se detalla a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	41-113	41-119	20-210
CAJA Y BANCOS DE RECURSOS ESPECIFICOS			2.900.000,00
CAJA Y BANCOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	16.500.000,00		
CAJA Y BANCOS DE IDH		3.500.000,00	
TOTALES	16.500.000,00	3.500.000,00	2.900.000,00
TOTAL RECURSOS SALDO CAJA Y BANCOS			22.900.000,00

En consecuencia, de acuerdo con los techos presupuestarios para las gestiones 2026-2030, emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, proyección de estimación de Recursos Propios y Recursos de Saldos Caja y Banco para la gestión 2026 el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo cuenta con el siguiente Techo Presupuestario de Recursos:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	41-113	41-119	41-111	20-210
RECURSOS ESPECIFICOS				129.420.657,87
TRANSFERENCIAS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	137.867.663,00			
TRANSFERENCIAS COPARTICIPACION IDH		15.583.377,00		
TRANSFERENCIAS TGN (Bono Mensual para personas con discapacidad)			121.645,00	
RECURSOS SALDO CAJA Y BANCOS	16.500.000,00	3.500.000,00		2.900.000,00
TOTALES	154.367.663,00	19.083.377,00	121.645,00	132.320.657,87
TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO GAMQ				305.893.342,87

PROGRAMACIÓN DE GASTOS

Gastos de Funcionamiento

La determinación de los gastos de funcionamiento debe sujetarse a la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización 'Andrés Báñez', que establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% que para efectos de cálculo se aplica sobre los siguientes recursos:

- 1.- Recursos Específicos
- 2.- Coparticipación Tributaria

Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los recursos específicos y los de Coparticipación Tributaria. En ningún caso se debe considerar los recursos provenientes de Activos Financieros (saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y anticipos financieros), bajo este contexto de acuerdo a los informes presentados por el Ejecutivo Municipal el cálculo de gastos de funcionamiento se detalla de la siguiente manera:

(Expresado en Bolivianos)

RECURSOS GESTION		2026	
DETALLE	IMPORTE	IMPORTE	PORCENTAJE
Coparticipación Tributaria	137.867.663		48,74%
Impuesto directos a los Hidrocarburos	15.583.377		5,51%
Ingresos propios del municipio	129.420.658		45,75%
TOTAL RECURSOS POA 2026	282.871.698		100,00%
CALCULO PRESUPUESTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO SEGUN LEY 031 Y 2296		IMPORTE	PORCENTAJE
DETALLE			
Coparticipación Tributaria	137.867.663		51,58%
Ingresos propios del municipio	129.420.658		48,42%
TOTAL PRESUP. P/ CALCULO GASTO FUNCIONAMIENTO	267.288.321		100,00%
LIMITE MAXIMO 25% SEGUN LEY 2296	66.822.080		25,00%
PORCENTAJE APLICADO EN POA 2026	62.812.755		23,50%
RECURSO A SER UTILIZADO PARA FUNCIONAMIENTO	62.812.755		23,50%
DISTRIBUCION GASTO DE FUNCIONAMIENTO		IMPORTE	PORCENTAJE
DETALLE			
Concejo municipal	9.421.913		15%
Ejecutivo municipal	53.390.842		85%
TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	62.812.755,44		100%
DISTRIBUCION RECURSOS POA 2026		IMPORTE	PORCENTAJE
DETALLE			
Gasto corriente o de funcionamiento	62.812.755,00		21%
Inversión	243.080.588,00		79%
TOTAL	305.893.343		100%



Fundada el 20 de Marzo de 1889

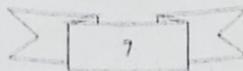
Del análisis del cuadro precedente extraído de los informes del Ejecutivo Municipal, se observa que el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo ha establecido un porcentaje del 23,5% para gastos de funcionamiento del Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal. Este porcentaje se encuentra dentro el margen permitido del 25% establecido en la normativa aplicable.

Gastos Obligatorios

Son aquellos compromisos de pago conforme a normativa vigente y se encuentran considerados en la matriz de presupuesto de gasto presentada por el Ejecutivo Municipal, clasificados por categoría programática, bajo el siguiente detalle:

- Sistema Único de Salud Universal y Gratuito, conforme a la Ley N° 1152 y la Ley N° 475, 15,5% Coparticipación Tributaria
- Gestión de Riesgos, en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014
- Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia, en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 540 y D.S. N° 2377
- Seguridad Ciudadana en el marco del Art. 38, de la Ley N° 264 modificado por la Ley N° 836 y sus decretos reglamentarios, Recursos de Coparticipación y Nivelación del IDH, previa deducción de la Renta Dignidad
- FELCV, en el marco del Decreto Supremo N° 4012 y N° 2610, Mínimo 10% de los Recursos asignados a Seguridad Ciudadana.
- Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en el marco de la Ley N° 340, Decreto Supremo N° 2145 modificado por el D.S. N° 4012.
- Renta Dignidad en el marco de la Ley N° 3791, 30% de los recursos de Coparticipación y nivelación del IDH.
- Participación y Control Social, en el marco del Art. 41 de la Ley N° 341, destinar recursos que no sea para el pago de remuneración.
- Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico, en el marco del Art. 9 del D.S. N° 859, el 0,2% de los recursos de Coparticipación y nivelación del IDH.
- Sistema Asociativo Municipal, en el marco del Art. 5 de la Ley N° 540, el 4 por mil anual de los recursos de Coparticipación Tributaria.
- Adultos Mayores, en el marco del Numeral 39, Art. 302 de la CCPE y la Ley N° 369, destinar recursos a las Personas Adultas Mayores.
- Trata y Tráfico de Personas, en el marco del Art. 13 de la Ley N° 263, destinar recursos necesarios y suficientes a la Trata y Tráfico de Personas.
- Personas con Discapacidad, en el marco de la Ley N° 977, N° 223 y D.S. N° 3437, Con base en la información generada por la plataforma "EUSTAQUIO-MOTO-MENDEZ", se debe asignar recursos para el pago del bono mensual para personas con discapacidad.

APERTURA PROGRAMÁTICA						
PROGRAMA	PROYECTO (CODIGO)	ACTIVIDAD	BT	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTADO	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE HOSPITAL DR. BEPISIRO SANCHEZ)	12 310 000,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL INDELUCHI)	2 414 240,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL VILLA SANRAE)	2 300 000,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL KAUSARI)	400 407,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD VILLA ASUNCION U.S.)	891 077,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL EL PASO)	1 000 720,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL CALVARIO)	888 484,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL ZUPITE)	514 868,00	
200	0	00		Servicios de Salud Universal y Gratuito - SUS (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL)	427 464,00	
210	0	00	04	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	20 800,00	
250	0	2		Apoyo a la Promoción de Género	50 120,00	
250	0	4		Apoyo a Actividades Adulto Mayor	562 344,00	
250	0	00		Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	50 000,00	
250	0	01		Otras actividades en beneficio de las personas con discapacidad	527 500,00	
250	0	00	00	Renta Dignidad	8 532 000,00	
250	0	00	000	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	2 220 500,00	
261	0	02		PROYECTO DE POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES DE LA MUJER - PARVENI CON CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	760 007,00	
260	0	1		Funcionamiento Defensoría de la Niñez y Adolescencia	600 000,00	
310	0	1		Prevención Emergencias y Desastres Naturales	1 200 000,00	
320	0	1		PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	1 050 710,00	
330	0	00		Ente de Control a la CELV	105 072,00	
330	0	01		Trata y Tráfico de personas	50 000,00	
340	0	00	000	Sistema Asociativo Municipal	231 471,00	
340	0	00		Participación y Control Social (P.V.C.S)	214 212,00	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS OBLIGATORIOS					33 052 440,00	



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Otros Gastos

Gastos en los que tiene que incurrir el GAMQ para atender la demanda de los bienes y servicios de la población según las competencias asignadas, comprende también los proyectos de inversión.

El Ejecutivo Municipal presenta en sus informes un resumen por Categoría Programática que contempla tanto actividades como proyectos de inversión. Este resumen proporciona un detalle de la asignación de recursos y la planificación de las actividades y proyectos que se llevarán a cabo durante la gestión 2026, la cual se detalla a continuación:

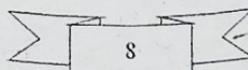
APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD		
0	0	0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	53.390.842,00
1	0	0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	9.421.919,00
100	0	0	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPESQUERA	725.000,00
110	0	0	SANEAMIENTO BÁSICO	28.774.736,82
120	0	0	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	2.289.648,47
130	0	0	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	6.122.744,00
140	0	0	ASO URBANO MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	12.500.000,00
160	0	0	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	17.084.615,00
170	0	0	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	26.138.857,52
180	0	0	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	4.580.248,08
190	0	0	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	500.000,00
200	0	0	GESTIÓN DE SALUD	65.005.281,00
310	0	0	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	31.667.550,08
220	0	0	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1.781.317,00
230	0	0	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	1.043.464,00
240	0	0	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	150.000,00
250	0	0	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	6.938.344,00
251	0	0	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	769.587,00
260	0	0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.193.517,00
270	0	0	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	1.750.000,00
280	0	0	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.500.000,00
290	0	0	SERVICIO DE PASTOREO DE GANADO	1.658.049,00
300	0	0	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CEMENTERIO Y TRASLADO DE RESTOS	266.894,00
310	0	0	GESTIÓN DE RIESGOS	1.250.000,00
330	0	0	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.205.788,00
340	0	0	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13.925.815,00
340	86202769000000	0	EQUIP. DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA LA PLANTA DE HORMIGÓN DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.705.862,00
350	0	0	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	641.587,42
97	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras divisores)	9.883.471,00
990	0	0	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras divisores)	1.028.218,74
TOTAL PRESUPUESTO				505.893.348,00

Priorización de Proyectos por Distritos

Conforme a la Ley N° 341 de Participación y Control Social, específicamente en el Artículo 4, que establece los principios de cumplimiento obligatorio, se destaca el principio de Independencia y Autonomía. Este principio faculta a los actores de la participación y control social a decidir y actuar con libertad, sin depender de ningún mando o autoridad estatal o poder fáctico que busque intereses particulares contrarios al interés general.

En este contexto, los 10 distritos del G.A.M.Q. han priorizado sus proyectos mediante ACTAS DE PRIORIZACIÓN para determinar los proyectos que se incluirán en el POA 2026. Esto se alinea con el principio de autonomía, ya que les permite a los distritos tomar decisiones informadas y autónomas sobre sus proyectos y asignación de presupuesto, el saldo restante se encuentra en la Categoría Programática 97000 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN por distrito:

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-1							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	NºD	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	160	0	105	ADQUISICION LUMINARIAS LED OTB WALDO BALLIVIAN D-1	D-1	OTB WALDO BALLIVIAN	299.543,00
PROPUESTA	160	0	106	ADQUISICION LUMINARIAS LED OTB SUCA OESTE D-1	D-1	OTB SUCA OESTE	299.543,00
PROPUESTA	110	13020186100000	000	RECONST. RED ALCAN. SANIT. CALLE LIBERTADOR ENTRE RICO TORO Y CAP. ARZABE J.V. BARRIO 12 DE ENERO D-1	D-1	J.V. BARRIO 12 DE ENERO	279.836,23
PROPUESTA	110	13020186200000	000	RECONST. RED ALCA. SANIT. ANAYA DE PATINO A LIBERTADOR Y MORALES DE SERRUTO A ARZABE OTB ANAYA Y MORALES D-1	D-1	OTB ANAYA Y MORALES	949.578,47
PROPUESTA	110	13020186300000	000	RECONST. RED ALCAN. SANIT. CALLE SANTA CRUZ ENTRE AV. ALBINA PATINO Y CALLE SUCRE OTB ZONA CENTRAL D-1	D-1	OTB ZONA CENTRAL	510.137,33
PROPUESTA	170	13020186400000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. ERNESTO CESPEDES ENTRE MAX BASCOPE Y JUNIN OTB MAX BASCOPE D-1	D-1	OTB MAX BASCOPE	558.802,44
PROPUESTA	170	13020186500000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE INNOMINADA ENTRE PRIMERO DE MAYO A CALLEN INNOMINADA OTB PRIMERO DE MAYO D-1	D-1	OTB PRIMERO DE MAYO	271.402,84
PROPUESTA	170	13020186600000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE RUFINO BENAVIDES DE F. ANAYA A MONSEÑOR G. GALVARRO OTB RUFINO BENAVIDES D-1	D-1	OTB RUFINO BENAVIDES	923.807,00
PROPUESTA	170	13020186800000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE FRANCISCO ANAYA ENTRE PUENTE TACATA Y CALLE 5 OTB FINAL BENI D-1	D-1	OTB FINAL BENI	691.665,37
PROPUESTA	170	13020186900000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE THOMAS BATA ENTRE MAX BASCOPE Y JUNIN OTB THOMAS BATA D-1	D-1	OTB THOMAS BATA	948.271,69
LEY MCPAL	097	0	003	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-1	D-1		246.512,83
TOTAL							6.000.000,00



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-2							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	NºD	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	110	13020187000000	000	CONST. RED ALCAN. SANIT. R.TORO. VANGUARDIA Y PJE INNOMINADA DE STA CLARA Y BUCHS OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	D-2	OTB IQUIRCOLLO NORTE	121.724,53
PROPUESTA	110	13020187100000	000	RECONST. RED ALCA. SANIT. AV. ANTOFAGASTA, TOCOMILLA Y GRAL. CAMACHO ENTRE CAP. ARZABE Y RIELES D-2	D-2	DISTRITO 2	2.978.898,93
PROPUESTA	110	13020187200000	000	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLE INNOMINADA DE FINCA PACHAMAMA A BALNEARIO SAN ISIDRO OTB ANTOFAGASTA NORTE D-2	D-2	OTB ANTOFAGASTA NORTE	122.771,91
PROPUESTA	110	13020187300000	000	RECONST. RED ALCAN. SANIT. CALLES CINCATO INNOMINADA Y AV. BLANCO GALINDO OTB MUNICIPAL NORTE D-2	D-2	OTB MUNICIPAL NORTE	862.468,62
PROPUESTA	110	13020187400000	000	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CALLE JUNIN DE C. CAMACHO A C. 6 DE AGOSTO JUNTA VECINAL GRAL. CAMACHO	D-2	JUNTA VECINAL GRAL. CAMACHO	548.215,00
PROPUESTA	170	13020187500000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE SAN MARTIN DE CALLE LOS ANGELES A CALLE INNOMINADA OTB SAN ILDEFONSO D-2	D-2	OTB SAN ILDEFONSO	122.058,80
PROPUESTA	170	13020187600000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE LAS FLORES DE CALLE LIBERTAD A CALLE GUALBERTO VILLARROEL OTB GERMAN BUSCH D-2	D-2	OTB GERMAN BUSCH	128.591,60
PROPUESTA	097	0	004	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	D-2	DISTRITO 2	1.113.370,61
TOTAL							6.000.000,00

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-3							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	NºD	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	100	0	107	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED PARA EL DISTRITO 3	D-3	OTB BARRIO MANCO, VILLA ASLAFACH, CALISTO PERALZA, COTA SUR, COTA NORTE, MANSERVENO	212.040,00
PROPUESTA	110	13020187700000	000	RECONST. RED DE ALCAN. SANIT. AV. TIBATAV. E. CEPESDES Y AV. USQUINA OTB PROVIDENCIA, R.G. PRADA Y B. MANCO D-3	D-3	OTB PROVIDENCIA, R.G. PRADA Y B. MANCO	2.418.262,92
PROPUESTA	110	13020187800000	000	CONST. RED ALCAN. SANIT. C. LADO SUR DE LAS RIELES DE F. MERCADO A C. STO. DOMINGO Y V. SITO DOMINGO D-3	D-3	J.V. SITO DOMINGO	128.908,38
PROPUESTA	170	13020188000000	000	CONST. CORDONES DE ACERA E CHUQUISACA DE AV. CIRCUNVALACION A C. FRUCTUOSO MERCADO OTB BARRIO SANTO DOMINGO D-3	D-3	OTB BARRIO SANTO DOMINGO	60.347,46
PROPUESTA	170	13020188100000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 193 DE CALLE INNOMINADA A AV. FERROVIARIA OTB VILLA EXALTACION D-3	D-3	OTB VILLA EXALTACION	658.806,00
PROPUESTA	170	13020188200000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE TRINIDAD DE CALLE TEODORO VARGAS A PARAGUAY OTB SITO D-3	D-3	OTB SITO D-3	204.107,18
PROPUESTA	170	13020188300000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DE CALLE M. PANZO Y CALLE 12 DE ENERO OTB PATATA 1981 CHUQUISACA D-3	D-3	OTB PATATA 1981 CHUQUISACA	632.600,00
PROPUESTA	170	13020188400000	000	CONST. CENTRO DE CAPACITACION OTB 27 DE MAYO D-3	D-3	OTB 27 DE MAYO	999.771,28
PROPUESTA	170	13020188500000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 3 PUE. 1 DE CALLE 1 A C. INNOMINADA Y CALLE 4 DE CALLE 7 A CALLE 1 OTB S. DOMINGO D-3	D-3	OTB S. DOMINGO	309.924,00
PROPUESTA	170	13020188600000	000	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB SITO D-3	D-3	OTB SITO D-3	72.738,38
PROPUESTA	097	0	000	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	D-3		314.871,50
TOTAL							6.000.000,00

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-4							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	NºD	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	097	0	028	MANTENIMIENTO DE REDES DE DESAGUE PLUVIAL	D-4	OTB SANTIAGO GARCESAS E IQUIRCOLLO NORTE	180.000,00
PROPUESTA	110	13020188700000	000	CONST. RED ALCAN. SANIT. CALLE PRINCIPAL INNOMINADA OTB LA GLORIETA Y JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ D-4	D-4	OTB LA GLORIETA Y JUNTA VECINAL MAX FERNANDEZ	158.287,04
PROPUESTA	110	13020188800000	000	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL C. MERCADO DE C. VILLA ALBERCA A C. INNOMINADA JUNTA VECINAL TACATA PURGATORIO D-4	D-4	JUNTA VECINAL PURGATORIO	215.830,79
PROPUESTA	170	13020188900000	000	CONST. RECONSTRUCION CALLE PRINCIPAL CALLE 1 Y CALLE 2 OTB ALAMOS Y LA GLORIETA D-4	D-4	OTB ALAMOS Y LA GLORIETA	358.172,88
PROPUESTA	170	13020189000000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE PRINCIPAL MATRICA Y CALLE PRINCIPAL TACATA OTB UNION MATRICA Y TACATA NORTE D-4	D-4	OTB UNION MATRICA Y TACATA NORTE	893.293,16
PROPUESTA	170	13020189100000	000	CONST. RECONSTRUCION CALLE PRINCIPAL DE FLA. ECHAZU HASTA PZO. DE AGUA OTB ZENTENO D-4	D-4	OTB ZENTENO	460.370,00
PROPUESTA	170	13020189200000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLE 1 Y CALLE PRINCIPAL OTB MELUNI BARRIO NUEVO E IQUIRCOLLO NORTE D-4	D-4	OTB MELUNI BARRIO NUEVO E IQUIRCOLLO NORTE	582.364,81
PROPUESTA	170	13020189300000	000	CONST. RECONSTRUCION CALLE 1 DESDE CALLE A HASTA CALLE J. ANTEJANA OTB IQUIRCOLLO NORTE D-4	D-4	OTB IQUIRCOLLO NORTE	152.244,76
PROPUESTA	170	13020189400000	000	CONST. RECONSTRUCION CALLE A CALLE B OTB SAN FRANCISCO JAVIER Y BARRIO NUEVO D-4	D-4	OTB SAN FRANCISCO JAVIER Y BARRIO NUEVO	305.439,62
PROPUESTA	170	13020189500000	000	CONST. RECONSTRUCION DESAGUE PLUVIAL CALLE PRINCIPAL DE FLA. ECHAZU HASTA PZO. DE AGUA JUNTA VECINAL TACATA NORTE D-4	D-4	JUNTA VECINAL TACATA NORTE	139.790,86
PROPUESTA	170	13020189700000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. PRINCIPAL DESDE LA FLA. PARACUQUA HASTA CRUCE SAN MIGUEL OTB PAUCARPATA SUD D-4	D-4	OTB PAUCARPATA SUD	787.377,88
PROPUESTA	170	13020189800000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO PRINCIPAL LITORAL Y PRINCIPAL JAYATA OTB HUACHIRANCHO LITORAL Y CHULLA JAYATA D-4	D-4	OTB HUACHIRANCHO LITORAL Y CHULLA JAYATA	761.188,24
PROPUESTA	097	0	028	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-4	D-4		824.227,70
TOTAL							6.000.000,00

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-5							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	NºD	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	110	13020189900000	000	CONST. COLECTOR DE DESAGUE PLUVIAL DE CALLES D-5	D-5	DISTRITO 5	3.985.305,21
PROPUESTA	110	13020187900000	000	RECONST. RED DE ALCANTARRILLO SANITARIO CALLES C. PEÑA Y AV. OQUEENDO HASTA EL COLECTOR RETAMAS OTB KAMI Y QUINCOL D-5	D-5	OTB KAMI Y QUINCOL	2.000.000,00
PROPUESTA	097	0	007	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-5	D-5	DISTRITO 5	14.694,79
TOTAL							6.000.000,00



Fundado el 20 de Marzo de 1859

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-6							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	Nº	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	110	13020190000000	000	CONST. RED DE ALCAN. SANIT. CALLES INNOMINADAS TRAMOS 1 Y 2 JUNTAS VECINALES V. URKUPIÑA Y ALTO COTAPACHI D-6	D-6	JUNTAS VECINALES V. URKUPIÑA Y ALTO COTAPACHI	209.281,43
PROPUESTA	180	13020190100000	000	AMPL. MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN CICLOPEO OTB 7 DE MAYO D-6	D-6	OTB 7 DE MAYO	193.910,35
PROPUESTA	110	13020190200000	000	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CAMINO AL CUARTO EL SINDICATO AGRARIO CHANKAPATA Y JAUNTIRI COTAPACHI D-6	D-6	SINDICATO AGRARIO CHANKAPATA Y JAUNTIRI COTAPACHI	321.253,12
PROPUESTA	170	13020190300000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE COCHABAMBA DE CALLE FRANCISCO CANO A CALLE UTOREAL JUNTA VECINAL VILLA URKUPIÑA D-6	D-6	JUNTA VECINAL VILLA URKUPIÑA	970.734,34
PROPUESTA	170	13020190400000	000	AMPL. EMPEDRADO CAMINO A SANTIVÁÑEZ DE CALLE INNOMINADA A C. DE CARAJARCA SINDICATO AGRARIO TIGUIRANI COTAPACHI D-6	D-6	SINDICATO AGRARIO TIGUIRANI COTAPACHI	476.732,90
PROPUESTA	180	13020190500000	000	CONST. PUENTE CAJON SINDICATO AGRARIO LINDE COTAPACHI D-6	D-6	SINDICATO AGRARIO LINDE COTAPACHI	71.741,93
PROPUESTA	097	0	008	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-6	D-6		756.345,93
TOTAL							3.000.000,00

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-7							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	Nº	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	110	13020190800000	000	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE TUPUYAN TRAMOS 1, 2 Y 3 OTB SEJA PATA D-7	D-7	OTB SEJA PATA	303.183,12
PROPUESTA	170	13020190700000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE INNOMINADA DESDE UE FALSURI HASTA PUNTO IGM SINDICATO AGRARIO FALSURI D-7	D-7	SINDICATO AGRARIO FALSURI	499.884,81
PROPUESTA	170	13020190800000	000	CONST. ENLOSETADO C. INNOMINADA SE CAMINO ANTIGUO BELLA VISTA A MUTHI MAYU SINDICATO AGRARIO BELLA VISTA D-7	D-7	SINDICATO AGRARIO BELLA VISTA	499.474,61
PROPUESTA	170	13020190900000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE INNOMINADA DESDE CALLE TUPUYAN HASTA LA MITAD DE LA CALLE 1 OTB SEJA PATA D-7	D-7	OTB SEJA PATA	499.954,60
PROPUESTA	170	13020191000000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE INNOMINADA DE AV. SANTA CRUZ A LA CANCHA DE FUTBOL SINDICATO AGRARIO MARQUINA D-7	D-7	SINDICATO AGRARIO MARQUINA	499.954,60
PROPUESTA	170	13020191100000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE INNOMINADA DESDE CAMINO ANTIGUO TAMBO HASTA VIVEROS SINDICATO AGRARIO TAMBO D-7	D-7	SINDICATO AGRARIO TAMBO	492.783,19
PROPUESTA	097	0	009	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-7	D-7		1.204.765,07
TOTAL							4.000.000,00

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-8							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	Nº	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	160	0	108	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB MOSOJ RANCHO D-8	D-8	OTB MOSOJ RANCHO	224.994,00
PROPUESTA	160	0	105	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED OTB AGUILA RANCHO Y CALLAJCHULLPA D-8	D-8	OTB AGUILA RANCHO Y CALLAJCHULLPA	50.000,00
PROPUESTA	160	0	110	ADQUISICION DE LUMINARIAS LED COMUNIDAD CAMPESINA CHOCAYA D-8	D-8	COMUNIDAD CHOCAYA	224.994,00
PROPUESTA	110	13020191200000	000	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMOS I, II, III, IV Y V PARTICIPAN SEIS OTBS DEL D-8	D-8	AROTE CENTRAL CALLAJCHULLPA PAMPA GRANDE PIRISI KICHAPATA Y TOTORAGUA	1.606.267,13
PROPUESTA	170	13020191300000	000	CONST. EMPEDRADO CON CORDONES TRAMOS I AL II OTB MOLLE MOLLE OKOSURU Y JOVE RANCHO D-8	D-8	OTB MOLLE MOLLE OKOSURU Y JOVE RANCHO	674.736,30
PROPUESTA	170	13020191400000	000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. INTEGRACION DE CALLE A HASTA EMPRESA DE PAPAS SEPA PARTICIPAN SIETE OTBS DEL D-8	D-8	OTB JUAN DEL VALLE FRANCISCA NUEVO MARQUEZ SAN MIGUEL LLANOS ANDURI PANDOLA CHOJACOLLO	1.574.995,86
PROPUESTA	120	13020191500000	000	CONST. CANAL MICRORIEGO OTB CALLAJCHULLPA D-8	D-8	OTB CALLAJCHULLPA	99.984,07
PROPUESTA	110	0	008	CONTRAPARTE CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PASO	D-8	ARANZAYA ARANZAYA SLD URIZAYA URIZAYA NORTE	900.000,00
PROPUESTA	110	13020182400000	000	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES Y AVENIDAS DE LOS D-5, D-8 Y D-10	D-8	REPOSICION	100.000,00
PROPUESTA	097	0	010	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-8	D-8		544.028,04
TOTAL							6.000.000,00

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-9							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	Nº	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	170	13020191700000	000	CONST. EMPEDRADO DESDE EL RIO COLLPANI HASTA U.E. MONTE CUEVA COMUNIDAD CAMPESINA MONTE CUEVA D-9	D-9	COMUNIDAD CAMPESINA MONTE CUEVA	459.963,93
PROPUESTA	170	13020191800000	000	AMPL. EMPEDRADO DESDE FINAL DE EMPEDRADO CERKHETA HASTA SUNJANI OTB CERKHETA D-9	D-9	OTB CERKHETA	344.902,77
PROPUESTA	120	13020182700000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI D-9	D-9	COMUNIDAD CAMPESINA PUTUCUNI	344.943,00
PROPUESTA	120	13020181500000	000	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD AGRARIA CHACO PATA D-9	D-9	COMUNIDAD AGRARIA CHACO PATA	344.999,77
PROPUESTA	120	13020192200000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI D-9	D-9	COMUNIDAD CAMPESINA MISICUNI	459.999,00
PROPUESTA	120	13020192300000	000	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSION COMUNIDAD CAMPESINA LOMA ALTA D-9	D-9	COMUNIDAD CAMPESINA LOMA ALTA	230.000,00
PROPUESTA	120	13020175000000	000	CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ADUCCION COMUNIDAD COCHA MAYU D-9	D-9	COMUNIDAD COCHA MAYU	229.993,87
PROPUESTA	120	13020192500000	000	AMPL. SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD CHURITOS D-9	D-9	COMUNIDAD CHURITOS	229.726,16
LEY MCPAL	097	0	003	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-9	D-9		355.471,50
TOTAL							3.000.000,00

Fundado el 20 de Marzo de 1859

PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2026 D-10							
NORMATIVA	PROG.	PROYECTO	ACT.	CATEGORIA PROGRAMATICA	N°D	BENEFICIARIO	MONTO
PROPUESTA	110	13020192600000	000	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 OTB NUEVO AMANECER D-10	D-10	OTB NUEVO AMANECER	694.987,8
PROPUESTA	180	13020192700000	000	CONST. PUENTE CAJON CANAL KULLKU MAYU OTB ESQUILAN CHICO D-10	D-10	OTB ESQUILAN CHICO	210.044,7
PROPUESTA	350	13020192800000	000	IMPLEM. FABRICA DE ADOQUINES DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO D-10	D-10	ZONA PINAMI SUD	191.587,4
PROPUESTA	170	13020143800000	000	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL IQUIRCOLLO SUD D-10	D-10	OTB IQUIRCOLLO SUD	241.777,9
PROPUESTA	310	0	001	PREVENCION, EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES	D-10	J V ESQUILAN CHICO, ROCHA PEREZ, IQUIRCOLLO SUD	300.000,0
PROPUESTA	340	0	002	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	D-10	MANT. DE MAQUINARIA	500.000,0
PROPUESTA	180	0	001	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y PERIURBANAS	C-1C	INSUMOS ADOQUINES	369.546,0
PROPUESTA	097	0	012	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-10	D-10		492.056,0
TOTAL							3.000.000,0

Gastos programados - Saldo Caja y Banco

Según los Informes del Ejecutivo Municipal, presentan la Estimación de Recursos de Saldo Caja Bancos 2025 para el POA-2026, un importe de Bs. 22.900.000,00 (Veinte Dos Millones Novecientos Mil 00/100 bolivianos) este importe se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA DE SALDOS CAJA BANCOS
(Expresado en Bolivianos)

DA	UE	APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	SALDOS ESTIMADOS 2025		
		PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD			Copart. Tributaria 41-113	Recursos IDH 41-119	Recursos Específicos 20-210
01	01	110	0	008	CONTRAPARTE CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL PASO	1.252.607,00	1.252.607,00		
02	02	200	0	001	APOYO AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	1.615.047,00	1.615.047,00		
02	02	200	0	100	SALDOS NO USADOS Y ACUMULADOS CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA (UE HOSPITAL DR. BENGINO)	9.794.913,00	9.794.913,00		
02	05	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL)	631.055,00	631.055,00		
02	06	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL VILLA)	761.024,00	761.024,00		
02	07	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL KAUSAY)	200.218,00	200.218,00		
02	08	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD VILLA ASUNCION D-3)	501.941,00	501.941,00		
02	09	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL EL PASO)	483.406,00	483.406,00		
02	10	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL CALVARIO)	495.825,00	495.825,00		
02	11	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD INTEGRAL APOTE)	206.251,00	206.251,00		
02	12	200	0	100	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL (REMANENTES) (UE CENTRO DE SALUD MISICUNI)	54.502,00	54.502,00		
01	01	210	0	009	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	3.500.000,00		3.500.000	
04	04	340	0	013	EQUIPAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	65.000,00	65.000,00		
01	01	097	0	001	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	3.338.211,00	438.211,00		2.900.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (SALDO CAJA Y BANCOS)						22.900.000,00	16.500.000,00	3.500.000,00	2.900.000,00

ESCALAS SALARIALES

Conforme a la Ley N° 031, Art. 113 establece que las ETA establecerán y aprobarán su ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA, en el marco de los criterios y lineamiento de política salarial de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

1. El nivel máximo establecido en la escala salarial aprobada, corresponderá a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
2. En la administración municipal, la remuneración mensual de la MAE no debe ser igual ni superior a la percibida por un Ministro de Estado, incluidos bonos y beneficios colaterales.
3. Las Escalas Salariales de los Concejales Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo de la Entidad Territorial Autónoma.

En ese contexto el Ejecutivo Municipal mediante DECRETO MUNICIPAL N° 030/2025 aprueba la Planilla Presupuestaria, Escala Salarial y Organigrama de la Administración Central gestión 2026.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

**ESCALA SALARIAL EJECUTIVO
GESTION 2026**
(Expresado en Bolivianos)

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS	TOTAL HABER BASICO	COSTO MENSUAL	
SUPERIOR	1	Alcalde	1	17.880,00	17.880,00	
	4	Secretarios Municipales	8	11.701,00	93.608,00	
	6	Asesores de despacho	3	9.707,00	29.121,00	
EJECUTIVO	8	Director B	17	8.996,00	152.932,00	
	9	Director C	3	7.904,00	23.712,00	
	10	Jefes de Unidad A	5	7.596,00	37.980,00	
	11	Jefes de Unidad B	10	7.180,00	71.800,00	
	12	Profesional A	14	6.539,00	91.546,00	
OPERATIVO	13	Profesional B	3	6.347,00	19.041,00	
	14	Profesional C	16	6.129,00	98.064,00	
	15	Profesional D	11	5.915,00	65.065,00	
	17	Profesional F	22	5.614,00	123.508,00	
	19	Profesional H	24	5.482,00	131.568,00	
	20	Profesional I	14	5.204,00	72.856,00	
	21	Profesional J	40	5.023,00	200.920,00	
	22	Tecnico A	8	4.911,00	39.288,00	
	23	Tecnico B	18	4.606,00	82.908,00	
	24	Apoyo Administrativo A	11	4.459,00	49.049,00	
	25	Apoyo Administrativo B	19	4.312,00	81.928,00	
	26	Personal Apoyo A	3	4.164,00	12.492,00	
	27	Personal Apoyo B	77	4.028,00	310.156,00	
	28	Personal Apoyo C	170	3.919,00	666.230,00	
	29	Personal Apoyo D	10	2.855,00	28.550,00	
	TOTAL NUMERO DE ITEMS			507,00		
	TOTAL COSTO MENSUAL				150.471,00	2.500.202,00
TOTAL COSTO ANUAL					30.002.424,00	

Mediante Resolución Municipal N°83/2025 se aprueba la Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Estructura Organizacional del Concejo Municipal de Quillacollo gestión 2026, bajo el siguiente detalle:

**PROPUESTA ESCALA SALARIAL CONCEJO MUNICIPAL
GESTION 2026**
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
FUENTE: 41
ORG. FIN.: 113
GASTO: Funcionamiento
POA: 2026
DA: 4

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION	N° ITEMS	SUELDO MENSUAL	TOTAL SUELDO MENSUAL
SUPERIOR	2	Concejales Municipales	11	17.761,00	195.371,00
	3	Secretario Municipal M.A.E.C.	1	12.216,00	12.216,00
	4	Asesor legal C.M.Q.	1	11.701,00	11.701,00
EJECUTIVO	5	Asesores Comisiones	4	11.351,00	90.808,00
	7	Director A	1	9.660,00	9.660,00
	10	Jefe de Unidad A	1	7.596,00	7.596,00
	13	Profesional B	2	6.347,00	12.694,00
OPERATIVO	16	Profesional E	1	5.882,00	5.882,00
	18	Profesional G	1	5.582,00	5.582,00
	22	Tecnico A	15	4.911,00	73.665,00
	25	Apoyo Administrativo B	4	4.312,00	17.248,00
	27	Personal Apoyo B	3	4.028,00	12.084,00
	28	Personal Apoyo C	1	3.919,00	3.919,00
	29	Personal Apoyo D	1	2.855,00	2.855,00
TOTAL NUMERO DE ITEM			51		
COSTO MENSUAL				108.121,00	461.281,00
TOTAL COSTO ANUAL					5.535.272,00

Tras la revisión y análisis exhaustivo de las carpetas del Plan Operativo Anual (POA) 2026, se ha identificado observaciones de forma que, si bien no afectan sustancialmente el contenido son relevantes y que deben ser valoradas, subsanadas y cumplir con las recomendaciones formuladas, con el objeto de garantizar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, para contribuir a la mejora de la planificación institucional del GAMQ y garantizar que el POA sea un instrumento efectivo para el logro de los objetivos y metas institucionales.

1. El Ejecutivo Municipal previo al inicio de la gestión 2026, deberá contar con su Manual de Funciones actualizado en función a su nueva Estructura Organizacional, debiendo remitir un ejemplar de la misma a este ente Fiscalizador.
2. Según la Matriz de Presupuesto de Gasto por Categoría Programática existe un presupuesto, en el programa 97-0000-001 PREVISIÓN P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN por un importe de Bs.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 878/25

- 3.795.917,26 (Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Diecisiete 26/100 bolivianos), sin embargo, no se encontró un informe de aclaración que detalle el destino específico de este presupuesto.
3. No existe priorización para proyectos de continuidad, lo que hace presumir que no se realizó un análisis a los proyectos en ejecución de la presente gestión y que requieren su continuidad en la gestión 2026, incumpliendo lo establecido en el Art. 22 (Programación de Gastos), Art. 23 (Priorización de Proyectos de Inversión Pública Anual) de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026 y al Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN WEB). En ese sentido, el Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Órgano Fiscalizador en los 10 primeros días de la gestión 2026 la lista a detalle de Proyectos de Continuidad que requerirán presupuesto y recursos para su ejecución.
 4. De la revisión de la documentación remitida a este Órgano fiscalizador concerniente al Programa de Provisión de Alimentación Complementaria Escolar, se ha identificado que tiene asignado un presupuesto de Bs. 21.981.000,00 (Veintiún Millones Novecientos Ochenta y Un Mil 00/100 bolivianos) para la Gestión 2026, este importe no cuenta con un informe si dicho presupuesto será suficiente para cumplir con la entrega de alimentación complementaria a todos los estudiantes durante la gestión 2026 y por ende no aclara la fecha de publicación del inicio del proceso de contratación, no se adjunta el Acta de la Comisión del Programa Alimentación Complementaria (CEPAC) para respaldar el presupuesto que se le asigno en el POA 2026, por lo que la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá prever la distribución de la Alimentación Complementaria Escolar desde el primer día de clases de la gestión 2026, garantizando la totalidad de días considerados en el ciclo escolar para la gestión 2026, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 622 (De Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y Economía Plural) y su decreto reglamentario, asimismo deberá de considerar las normas legales para dicha adquisición.
 5. En la matriz de gasto en la Categoría Programática 290-0000-001 Funcionamiento Matadero Municipal, no cuenta con un informe que detalle el plan y las acciones para el cierre del matadero antiguo. No se ha incluido un presupuesto específico para el equipamiento del nuevo Matadero.
 6. Se ha identificado la ausencia de un plan de mitigación que aborde específicamente el tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, así como el cierre técnico sanitario de los mismos. Esta omisión sugiere la necesidad de desarrollar e implementar un plan integral que garantice la gestión adecuada de los residuos sólidos del GAMQ, en cumplimiento con la normativa ambiental y sanitaria vigente.
 7. En cumplimiento el párrafo I del art. 23 Numeral I Ley N° 264 aprobar los planes, programas y proyectos de prevención en materia de Seguridad Ciudadana, en sujeción al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana. Al respecto No existe la constancia y/o Acta del Consejo de Seguridad Ciudadana que apruebe el presupuesto asignado. Por lo que la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá presentar las actas de conformidad del presupuesto asignado para la gestión 2026 a este Órgano Fiscalizador.
 8. No se evidencia la inscripción de presupuesto para la posible deuda flotante, lo que podría afectar la adecuada gestión financiera del GAMQ, por lo que el Ejecutivo Municipal deberá considerar los lineamientos específicos establecidos en el Anexo VI 'Formulación Presupuestaria de las Entidades Autónomas' para la formulación del presupuesto de: Gasto Corriente, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Gasto de Capital, Inversión Pública, estos lineamientos deben ser aplicados de acuerdo con las competencias establecidas en la normativa vigente, con el fin de garantizar una gestión presupuestaria transparente y eficiente.
 9. Se observa la ausencia de un informe detallado que aborde la gestión de riesgos para la categoría programática 310-00-001 Prevención, Emergencias y Desastres Naturales. Específicamente no se han establecido planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia que estén alineados con el presupuesto asignado a esta categoría programática, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 602.
 10. En la revisión de la estimación de recursos específicos para la gestión 2026 existe una diferencia considerable en comparación con la gestión 2025 y gestiones anteriores, lo que hace presumir que el Ejecutivo Municipal no está generando políticas de recaudación, es decir, una posible ineficiencia en la implementación de políticas de recaudación que se ajusten a la capacidad contributiva de la población Quillacolleña. Esta situación parece ser una tendencia persistente que se ha prolongado durante varias gestiones pasadas, evidenciando una falta de estrategias efectivas y sostenibles a la dinámica económica actual. En este contexto, se recomienda al Ejecutivo Municipal realice un análisis exhaustivo de sus políticas de recaudación y efectúe los ajustes necesarios para garantizar que éstas sean coherentes con la realidad económica actual y permitan cumplir con la estimación de recursos de manera más efectiva y sostenible.
 11. La aprobación del POA-2026 mediante Ley Municipal, no constituye una aprobación para el gasto; por lo que la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 Art. 32, por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo deslinda cualquier responsabilidad de ejecución en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo,



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Contratación por Excepción y Contratación Directa y aquellos cuyos montos menores a Bs. 1000,000.00

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública". Por otro en su Art. 283 sobre la misma norma precitada establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por el alcaldesa o alcalde." Asimismo, en su Artículo 241. Parágrafo I. "El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. Parágrafo II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. Parágrafo V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. Parágrafo VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad." Que el Artículo 242.- de la norma constitucional refiere "La participación y el control social implica, además de las provisiones establecidas en la Constitución y la ley: *Numeral 1.* Participar en la formulación de las políticas de Estado. *Numeral 4.* Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. *Numeral 6.* Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "ANDRÉS IBÁÑEZ", en su Art. 34 señala que, dentro de las bases del régimen de Autonomías establece (Gobierno Autónomo Municipal "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por I.- Un concejo Municipal, con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.") Asimismo en parágrafo. II del Art. 114 establece que: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda. En su par. IV Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género." Por otro en su parágrafo VI de la misma base legal estipula que: "La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo." Que el parágrafo IX núm. 1 inc. c) Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente.

Que el Artículo 138, Del cuerpo legal precitado refiere (De la Participación Social). "I. La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las Previsiones de la ley correspondiente."

"II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley."

Que, el parágrafo I del Art. 23 de Ley N° 777 SPIE establece que: Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, establece que: las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Art. 13 de La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, establece que: la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

Que, el parágrafo I del Art. 6 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece que: I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. Asimismo en su numeral 4 y 14 del Art. 16 establece que: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4.- En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14.- Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, los Arts. 38 y 39 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos establece que: "*Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:*

La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados. Art. 39 que establece que: "Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto."

Que la Ley N° 341 de Participación y Control Social Artículo 4. (Principios). Son principios de cumplimiento obligatorio. II. "*Principios Esenciales 4. Independencia y Autonomía. Capacidad para decidir y actuar con libertad y sin depender de un mando o autoridad. Las acciones de la Participación y Control Social no se subordinarán a ningún Órgano y/o autoridad del Estado, ni recibirá instrucciones o presiones de ningún poder fáctico, que vele por intereses particulares contrarios al interés general."*

Que, los parágrafos I y II del artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, D.S. N° 3246, 5 de julio de 2017, Artículo 11 establece que:

"La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."

Que, el artículo 6 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, R.S. N° 225558, 1 de diciembre de 2005, los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

- a. Equilibrio: Para cada gestión fiscal, en cada entidad y órgano público, el monto total del presupuesto de gastos debe corresponder al monto total de recursos incluido en el Presupuesto.
- b. Sostenibilidad: El Presupuesto de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento.
- c. Universalidad: El presupuesto de cada entidad y órgano público debe contener todos los recursos y gastos que se estimen disponer y realizar para cada gestión fiscal.
- d. Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público.
- e. Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, la LEY N° 062, de 28 de noviembre de 2010, Art. 40. "*Establece que: Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo."*

Que, el DECRETO SUPREMO N° 4857, de 06 de enero de 2023, establece que:

- Formular la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo
- Desarrollar instrumentos de política fiscal y programación presupuestaria plurianual.
- Emitir lineamientos a través de comunicados, instructivos y directrices presupuestarias plurianuales, para la elaboración, presentación y modificación de los presupuestos plurianuales de las entidades del sector público.

Que, la LEY N° 1135, de 20 de diciembre de 2028, Art. 6, dispone que las entidades públicas podrán registrar en el presupuesto plurianual y comprometer gastos por periodos mayores a un 1 año, siempre y cuando cuenten con el financiamiento asegurado.

Que, la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115, de 12 de mayo de 2015, Reglamento Básico de Pre Inversión. DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, Aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 10 de fecha 29 de julio de 2025, resuelve PRIMERO. - Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi Ministerial. SEGUNDO. - Las Directrices aprobadas en el Artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, el CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2026 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 249 de fecha 24 de julio de 2025.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 5 de septiembre de 2025, recomiendan aprobar la "Ley Autónoma Municipal, Aprobación Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, POA y el Anteproyecto De Presupuesto Institucional Anual 2026; Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria; acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Extraordinaria de 5 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal, Aprobación Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026; Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal por mayoría, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente,

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 878/2025

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

Artículo 2°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo por un importe de Bs. 305.893.343,00 (Trescientos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres 00/100 bolivianos).

Artículo 3°.- APROBAR la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADO del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, bajo el siguiente detalle:

ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
FUENTE: 41-TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN: 113-COPARTICIPACION TRIBUTARIA

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA GAMQ
GESTION 2026
(Expresado en Bolivianos)

Categoría	Nº	Descripción	Cant.	Importe	Total
Superior	1	Alcalde	1	17.880,00	17.880,00
	2	Concejales Municipales	11	17.761,00	195.371,00
	3	Secretario Municipal MAEC	1	12.216,00	12.216,00
Ejecutivo	4	Secretarios Municipales/ Asesor Legal CMQ	9	11.701,00	105.309,00
	5	Asesor Comisiones CMQ	8	11.361,00	90.808,00
	6	Asesores de despacho	3	9.707,00	29.121,00
	7	Director A	1	9.660,00	9.660,00
	8	Director B	17	8.996,00	152.932,00
Operativo	9	Director C	3	7.604,00	23.712,00
	10	Jefes de Unidad A	6	7.596,00	45.576,00
	11	Jefes de Unidad B	10	7.160,00	71.600,00
	12	Profesional A	14	6.539,00	91.546,00
	13	Profesional B	6	6.347,00	38.082,00
	14	Profesional C	16	6.129,00	98.064,00
	15	Profesional D	11	5.915,00	65.065,00
	16	Profesional E	1	5.882,00	5.882,00
	17	Profesional F	22	5.614,00	123.508,00
	18	Profesional G	1	5.562,00	5.562,00
	19	Profesional H	24	5.482,00	131.568,00
	20	Profesional I	14	5.204,00	72.856,00
	21	Profesional J	42	5.023,00	210.966,00
	22	Técnico A	21	4.911,00	103.131,00
	23	Técnico B	18	4.606,00	82.908,00
	24	Apoyo Administrativo A	11	4.459,00	49.049,00
	25	Apoyo Administrativo B	20	4.312,00	86.240,00
26	Personal Apoyo A	3	4.164,00	12.492,00	
27	Personal Apoyo B	80	4.028,00	322.240,00	
28	Personal Apoyo C	171	3.919,00	670.146,00	
29	Personal Apoyo D	11	2.866,00	31.405,00	



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 878/25

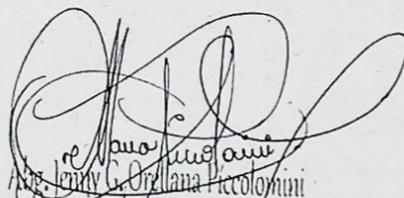
DISPOSICIONES FINALES

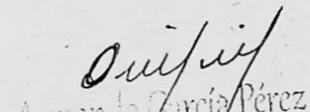
Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (05/09/2025)

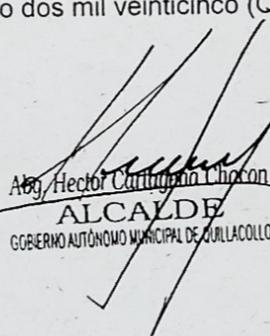

Henry G. Orziana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Arman lo García Pérez
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 5 de septiembre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 878/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (Qllo. 5/09/2025)


Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

17

Teléfono-Fax: 591(4)4260096,

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco.

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!